CONTRATO DE ENRIPIADO DE CAMINOS VECINALES – FONDOS DE INVERSION FONACIDE

Entre LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, domiciliada en Calle Bernardino Caballero y Calle Progreso, Departamento de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por LA INTENDENTA MUNICIPAL ABOG. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA, y refrendado por LA SECRETARIA GENERAL TALIA MICAELA CABRERA CABRERA denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la EMPRESA ARF CONSTRUCCIONES con RUC N° *Nº3406771-0* domiciliada en el Distrito de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por ANTONIO RAMON FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N°3.406.771 en su carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE ENRIPIADO DE CAMINOS VECINALES – FONDOS DE INVERSION FONACIDE** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contempladas dentro de las especificaciones técnicas del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°02/2018 ENRIPIADO DE CAMINOS VECINALES – FONDOS DE INVERSION FONACIDE - ID N°341.138.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°341.138.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°02/2018 ENRIPIADO DE CAMINOS VECINALES – FONDOS DE INVERSION FONACIDE - ID N°341.138, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N°21/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
MANTENIMIENTO ,REPARACION Y CARGA DE RIPIO AVENIDA CAMPO FLORIDO				
TRABAJOS PRELIMINARES - Marcación y replanteo	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
MOVIMIENTO DE SUELO -Cuneteada ambos lados	Metro lineal	700	5.000	3.500.000
Perfilada preparacion , mantenimiento de ripio	Metros cuadrados	4.000	2.000	8.000.000
ENRRIPIADO - Carga de ripios	Metros cúbicos	180	48.000	8.640.000
Perfilada y compactacion de ripio	Metros cuadrados	4.000	3.500	14.000.000
CARGA DE RIPIO RUTA Nº 8 CAMINO VIEJO				
TRABAJOS PRELIMINARES - Marcación y replanteo	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
MOVIMIENTO DE SUELO - Cuneteada ambos lados	Metro lineal	500	5.000	2.500.000
Perfilada preparacion , carga de ripio	Metros cuadrados	2.800	2.000	5.600.000
ENRRIPIADO - Carga de ripios	Metros cúbicos	240	48.000	11.520.000
Perfilada y compactacion de ripio	Metros cuadrados	2.800	3.500	9.800.000
MANTENIMIENTO ,REPARACION Y CARGA DE RIPIO ZONA 22 , COSTA ALEGRE				
TRABAJOS PRELIMINARES - Marcación y replanteo	Unidad Medida Global	1	1.700.000	1.700.000
MOVIMIENTO DE SUELO - Cuneteada ambos lados	Metro lineal	1.200	5.000	6.000.000
Perfilada preparacion , carga de ripio	Metros cuadrados	4.800	2.000	9.600.000
ENRRIPIADO - Carga de ripios	Metros cúbicos	288	48.000	13.824.000
Perfilada y compactacion de ripio	Metros cuadrados	4.800	3.500	16.800.000
CARGA DE RIPIO POTRERO YAPEPO				
TRABAJOS PRELIMINARES - Marcación y replanteo	Unidad Medida Global	1	600.000	600.000
MOVIMIENTO DE SUELO - Cuneteada ambos lados	Metro lineal	200	5.000	1.000.000
Perfilada preparacion , carga de ripio	Metros cuadrados	1.400	2.000	2.800.000
ENRRIPIADO - Carga de ripios	Metros cúbicos	60	48.000	2.880.000
Perfilada y compactacion de ripio	Metros cuadrados	1.400	3.500	4.900.000
CARGA DE RIPIO ZONA CAÑADA SAN RAMON				
TRABAJOS PRELIMINARES - Marcación y replanteo	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
MOVIMIENTO DE SUELO - Cuneteada ambos lados	Metro lineal	300	5.000	1.500.000
Perfilada preparacion , carga de ripio	Metros cuadrados	2.100	2.000	4.200.000
ENRRIPIADO - Carga de ripios	Metros cúbicos	180	48.000	8.640.000
Perfilada y compactacion de ripio	Metros cuadrados	2.100	3.500	7.350.000
LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
Precio Total				**149.554.000**

El monto total del contrato que asciende la suma **GS:** 149.554.000(CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL GUARANIES).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Plazo de construcción de la obra: 120(ciento veinte) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra.

Vigencia del Contrato: *La vigencia del contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

Talía Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

Lic. Del Pilar Vázquez Cabr
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO SE OTORGARA ANTICIPIO.-
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No se otorgara Anticipo Financiero. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante Póliza de Seguro y/o Garantía Bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 (noventa) días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.
Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
OBRA: - ENRIPIADO DE CAMINOS VECINALES – FONDOS DE INVERSION FONACIDE.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

ARF
Construcciones Gral.
Cel.:(0982)626 386

Lic. Del Pilar Vázquez Cabi
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, República del Paraguay al día 20 del mes de febrero del año 2.018.-

Talía Micaela Cabrera Cabrera
Secretaria General

Abg. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal

ARF
Construcciones Gral.
Cel. (0982)626 386

Antonio Ramón Figueredo
ARF CONSTRUCCIONES
Contratista